



*Cámara de Comercio
de Florencia para el Caquetá*

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

Cartilla de Registros Públicos

INSTRUCTIVO No. 5

¿Cómo inscribir su empresa asociativa de trabajo?



centro de
atención
empresarial

1. ¿Qué es una empresa asociativa de trabajo?



Es una organización económica productiva, cuyos asociados aportan su capacidad laboral por tiempo indefinido y algunos además entregan al servicio de la organización una tecnología o destreza u otros activos necesarios para el cumplimiento de los objetivos de la empresa. Son entes jurídicos con capacidad legal para desarrollar actividades establecidas en la ley y generar excedentes líquidos para distribuir entre los asociados en proporción al aporte de cada uno.

2. ¿Qué nombre puede llevar?



Nace desde su inscripción en el registro mercantil de la Cámara de cualquiera que no esté inscrito en el registro mercantil o de entidades sin ánimo de lucro, o que no esté restringido su uso en virtud de la actividad, el que se debe acompañar con la frase "Empresa Asociativa de Trabajo".

3. ¿Cuándo nace la persona jurídica y donde se registra?



Nace desde su inscripción en el registro mercantil de la Cámara de Comercio correspondiente al domicilio principal de la empresa; la que además, debe ser registrada dentro los quince días siguientes en el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social presentando el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio y copia auténtica del acta de constitución y de los estatutos.



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio



*Cámara de Comercio
de Florencia para el Caquetá*

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

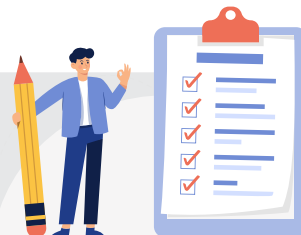
Cartilla de Registros Públicos

INSTRUCTIVO No. 5

¿Cómo inscribir su empresa asociativa de trabajo?



centro de
atención
empresarial



4. ¿Qué actividades puede realizar?

Tendrá como objeto la producción, comercialización y distribución de bienes básicos de consumo familiar (proceso de aplicación del trabajo en la transformación de los recursos naturales, insumos, productos semi elaborados y en elaboración, en cualquier rama de la actividad económica, para generar bienes destinados a la satisfacción de la necesidad del núcleo familiar o individual); o la prestación de servicios individuales o conjuntos de sus miembros (actividad humana, manual, técnica, tecnológica, profesional y científica encaminada a la producción, comercialización y distribución de los bienes de consumo familiar y a la prestación del esfuerzo individual o asociativo para facilitar el bienestar de la sociedad).



5. ¿Aportes, como se llevan y evalúan?

Los aportes laborales, adicionales en activos o dinero, se llevarán en registro separado para cada asociado, determinando en cuotas el valor correspondiente para cada uno de los factores.

Los de carácter laboral (fuera de trabajo personal, aptitudes y experiencias), serán evaluados por la mayoría absoluta de la Junta de Asociados por periodos semestrales, asignando una calificación al desempeño y la dedicación; ningún asociado podrá tener más del 40% de los aportes laborales. En los adicionales (tecnología, destreza, propiedad intelectual o industrial) se tendrá en cuenta su significado para la productividad de la empresa; no podrán exceder del 25% del total de los aportes laborales.



*Cámara de Comercio
de Florencia para el Caquetá*

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

Cartilla de Registros Públicos

INSTRUCTIVO No. 5

¿Cómo inscribir su empresa asociativa de trabajo?



centro de
atención
empresarial

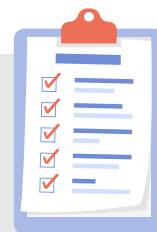
6. ¿Cuántos socios y que organos debe tener?



Se integra con un número no inferior de tres miembros y no mayor de diez para las empresas que producen bienes, ni de veinte para las que prestan servicios.

La Junta de Asociados como máximo órgano, quien se reunirá por lo menos una vez cada sesenta días, deliberarán con la presencia de la mayoría de los votos, ejerciendo las funciones estatutarias y legales. El Director Ejecutivo como órgano de representación legal, es quien convoca a las reuniones del órgano anterior y ejerce además las funciones estatutarias. Y por estatutos se pueden crear y reglamentar órganos de administración (Junta Directiva).

7. ¿Que tipo de relación tiene los asociados con la empresa?



La relación es típicamente comercial regida por normas mercantiles, más no laboral. Por ende, no pueden ejercer funciones de intermediación, ni como patrono, so pena de ser cancelada la personería jurídica.

8. Recomendaciones para el registro



Presente debidamente diligenciado el formulario RUES para la matricula de la empresa y el establecimiento de comercio.

Adjunte el acta de constitución y estatutos. El acta debe estar certificada por el Secretario de la reunión



Confecámaras
Red de Cámaras de Comercio



*Cámara de Comercio
de Florencia para el Caquetá*

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

Cartilla de Registros Públicos

INSTRUCTIVO No. 5

¿Cómo inscribir su empresa asociativa de trabajo?



centro de
atención
empresarial



8. Recomendaciones para el registro

Si en el acta no existe constancia de aceptación o número de identificación los administradores elegidos, deben anexar las respectivas cartas de aceptación.

Compruebe que los estatutos contemplen por lo menos, las cláusulas relativas a nombre, domicilio, término de duración, objeto, órganos de administración con sus funciones, clases de reuniones con los procedimientos de la convocatoria, representación legal y sus funciones.

Conformación del capital, aportes y socios, la distribución de los excedentes y las causales de disolución (conforme lo establecido por la ley 10 de 1991 y el D.R. 1100 de 1992).

En caso de aportes de inmuebles por parte de algunos de los asociados, la empresa se debe constituir por documento público y generar título para la tradición del bien en el mismo documento, efectuando primero el registro de dicha escritura ante la oficina de instrumentos Públicos y con posterioridad ante la Cámara de Comercio.



9. ¿Debe la empresa registrar libros de Comercio?

Una vez haya obtenido el registro, la empresa debe solicitar la inscripción de los libros para su funcionamiento (actas, socios).



*Cámara de Comercio
de Florencia para el Caquetá*

"Impulsamos el Desarrollo Regional"

Cartilla de Registros Públicos

INSTRUCTIVO No. 5

¿Cómo inscribir su empresa asociativa de trabajo?



centro de
atención
empresarial

10. ¿Que conceptos de pago genera al registrar una empresa asociativa de trabajo?



Al solicitar la matrícula de una EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO, se debe cancelar los derechos de matrícula de la persona jurídica y del establecimiento de comercio, los derechos de inscripción de los documentos, y el impuesto de registro que se cancela a favor del departamento del Caquetá.

11. Importancia de la matrícula de la empresa asociativa de trabajo.



Genera el nacimiento de la empresa y de la persona jurídica; permite probar la existencia y representación legal de la entidad con el certificado que expide la Cámara; no permite el registro de otra matrícula con el nombre de empresa; evita multas; por un medio de publicidad y fuente de información comercial del ente; da el ingreso a la base de datos de la Cámara; facilita la celebración de negocios con cualquier sector; da cumplimiento de oponibilidad a terceros y genera efectos ante estos.

Para la presentación de los documentos en cámara de comercio, es necesario verificar que la persona jurídica no haya estado inactiva (no haber actualizado sus datos, no presentar solicitudes de inscripción de actos o documentos o no haber renovado dentro de los últimos 3 años). En caso de estar inactiva, cuando se trate de sociedades por acciones o entidades sin ánimo de lucro, la solicitud de inscripción solo la puede presentar de forma presencial, el representante legal, revisor fiscal, o cualquier miembro del órgano de administración inscrito; Para las sociedades de personas, adicionalmente a los cargos indicados anteriormente, la documentación puede ser presentada por alguno de los socios inscritos (Circular 002 de 23 de noviembre de 2016 de la Superintendencia de Industria y Comercio).

Señor usuario, si luego de revisar la solicitud de registro la Cámara de Comercio de Florencia para el Caquetá advierte que faltan requisitos o gestiones que pueden ser resueltas por parte del peticionario, y hace un requerimiento para que se cumplan y continuar con la inscripción, el interesado contará con el término de un (1) mes contado a partir de la fecha de la comunicación, para cumplir con lo solicitado. Si vencido el plazo no se cumplen los requerimientos, se entenderá que el interesado ha DESISTIDO de su petición de registro y la Cámara de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, emitirá resolución que declara el abandono de la solicitud y ordena el archivo del trámite.